PROYECTO DE PLIEGOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-GDCHSIG - 005-2024

OBJETO

CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO DE LA MESA Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL DEPARTEMENTO DEL CHOCÓ.

NOVUEMBRE DE 2024

CAPITULO I

1. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente pliego de condiciones se elaboró de conformidad con el contenido mínimo expresado en el Decreto No. 1082 de 2015 y de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, se detallan claramente los requerimientos para la presentación de propuestas en el marco de la presente convocatoria pública.

La información contenida en los pliegos de condiciones sustituirá totalmente cualquier otra que el Departamento o su representante pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta Selección abreviada de menor cuantía.

1.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO DE LA MESA Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL DEPARTEMENTO DEL CHOCÓ.

1.2 LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Para todos los efectos legales el lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Quibdó, Departamento del Chocó.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presente proceso será hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000**) M/CTE., de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal número 4460 del 26 de septiembre de 2024

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (05) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2024.

1.5 FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para financiar el contrato que resulte de la presente solicitud de oferta, la Gobernación del Chocó tiene Disponibilidad Presupuestal por valor de $180.000.000 incluido el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, cuya fuente es recursos propios gastos de inversión.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el inciso final del literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la contratación de menor cuantía para la Gobernación del Chocó, en el año 2024 será hasta 650 SMLMV, es decir $845.000.000, por lo tanto, y en consideración al presupuesto oficial del presente proceso ($100.000.000), el cual excede el 10% de la menor cuantía, la modalidad para contratar es la selección Abreviada de Menor Cuantía, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65 60 10 95, (1) 5 65 76 49 y (1) 5 62 41 28, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de

Internet www.anticorrupcion.gov.co. También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co.

1.8 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de esta Licitación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio www.colombiacompra.gov.co

1.9 DEFINICIONES GENERALES DE TÉRMINOS APLICABLES A LOS PROCESOS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

1. Adenda(s): Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar el pliego de condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con éste una totalidad y por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.

2. Adjudicación: Decisión emanada del DEPARTAMENTO por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato, objeto del presente proceso.

3. Adjudicatario(a): Proponente quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido por el pliego de condiciones y se considera la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

4. Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio

por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

5. Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego de condiciones que hacen parte integral del mismo.

6. Certificado de Disponibilidad presupuestal: Acto administrativo que certifica la disponibilidad presupuestal para el presente proceso de selección.

7. Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato objeto del presente proceso

8. Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

9. Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o Inhábil.

10. Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que el Departamento mediante acto administrativo motivado determine para este proceso.

11. Día(s) No Hábil(es): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

12. Estimación del riesgo: Es la valoración en los términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que hace la entidad de ellos de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

13. Especificaciones. Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del contrato, para obtener los resultados objeto del presente contrato.

14. Estudios Previos: Es la justificación técnica, económica y financiera que realiza la entidad de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

15. Objeto: Nombre del proyecto que se pretende ejecutar con la adjudicación del presente proceso de conformidad con las apropiaciones presupuestales.

16. Pliego: Conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales el Proponente debe formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

17. Proponente: Es la persona jurídica que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente pliego de condiciones.

18. Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una póliza que garantice la seriedad de la misma.

19. Propuesta Admisible: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este pliego de condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.

20. Propuesta rechazada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que no cumpla con alguno o algunos de los requisitos legales, técnicos o financieros señalados en este pliego de condiciones o en la ley, obtiene calificación de “rechazada” en cualquiera de los criterios de admisión o de evaluación señalados en los mismos.

21. SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.contratos.gov.co

22. SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

1.10. COSTOS DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo exclusivo del oferente todos los costos asociados con la preparación y elaboración de la propuesta.

1.11. FORMA DE PAGO

La Gobernación del Chocó, girará un único pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

El contratista para el pago debe aportar la factura de cobro electrónica, el ingreso a almacén de los bienes que lo requieran, cuenta bancaria abierta a su nombre en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, La certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1.12 IMPUESTOS

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- cultura	1,5%
Estampilla Pro- Universidad	1,5%
Estampilla Pro- Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro- Desarrollo	1,5%
Fondo de gestión del riesgo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%

1.13. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en forma virtual en la plataforma SECOP II en link de acceso al proceso.

Las propuestas contendrán todos los requisitos habilitantes exigidos y la oferta económica, los cuales serán entregados hasta el día y hora señalados en el cronograma del proceso, para lo cual se utilizará el procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015.

1.14. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá suspenderse por el término señalado en el acto administrativo motivado que lo determine, cuando a juicio del representante legal de la entidad, se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar su normal culminación.

1.15 CRONOGRAMA GENERAL

El cronograma del presente proceso será el establecido por la entidad en la plataforma secop II, teniendo en cuenta que la Administración, labora de lunes a viernes en el horario comprendido desde las 8:00 am hasta las 12:00 meridiano y desde las 2:00 pm hasta las 6:00 pm.

1.16 LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES

El valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (el umbral es de $532.338.092 válido hasta el 31 de diciembre de 2024).

En consecuencia, el presupuesto del proceso ($100.000.000), como no excede dicho umbral puede limitarse a Mipyme.

La limitación se hará conforme a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, el 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

La Entidad Estatal limitará a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a la fecha de inicio de la presente convocatoria de mínima cuantía cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el departamento del Chocó para limitar la convocatoria a Mipyme territoriales.

La entidad recibirá estas solicitudes conforme al cronograma que se establezca en la invitación del presente proceso de mínima cuantía.

La Gobernación podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

Puede acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación o el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil renovados, con los cuales se puede acreditar: el tiempo de existencia; que el objeto social o actividad comercial les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual; el domicilio principal; y el tamaño de la empresa.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La entidad a través del acto administrativo de apertura y en el SECOP II señalará si el proceso efectivamente se limita a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

.

1.17 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Para asegurar un soporte técnico en la contratación, se requiere contratar con personas naturales o jurídicas inscritas en el RUP. De igual manera en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal debe tener en su objeto social o actividad comercial la relacionada con el objeto a contratar.

El presente proceso contractual se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica en la siguiente Tabla.

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Logística	81141601
Servicios de banquetes y catering	90101600
Servicios de personal temporal	80111600

Para asegurar un soporte técnico en la contratación se requiere contratar con personas habilitadas para prestar los servicios detallados en el objeto a contratar.

El oferente debe contar con experiencia suficiente y relacionada que le facilite cumplir con el objeto del contrato.

Dentro de las condiciones técnicas la persona debe ofertar los elementos con los componentes requeridos.

. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS CANTIDADES DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS.

Para asegurar un soporte técnico en la contratación se requiere contratar con personas habilitadas para prestar los servicios detallados en el objeto a contratar.

El oferente debe contar con experiencia suficiente y relacionada que le facilite cumplir con el objeto del contrato.

El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se ejecutará basado en las condiciones técnicas, para lo cual el proponente, deberá presentar en su propuesta:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UN.	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE AÉREO: Nuquí - Quibdó; Quibdó- Nuquí, para una (1) persona. (pernoctación por dos (2) días del integrante).	1		
2	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: Corregimiento (puerto rico- brisas) del municipio de Belén Bajirá– Quibdó; Quibdó – brisas – puerto rico) del belén de Bajirá para una (1) personas. (pernoctación por dos (2) días del integrante).	1		
3	TRANSPORTE FLUVIAL, TERRESTRE: Bajo Baudó (Pizarro) – puerto meluk – Quibdó; Quibdó – puerto meluk - Bajo Baudó (Pizarro), para dos (2) personas. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	2		
4	TRANSPORTE FLUVIAL, TERRESTRES: buena vista - bajo Baudó (Pizarro)- puerto meluk – Quibdó; Quibdó – puerto meluk- Bajo Baudó (Pizarro)- buena vista para una (1) personas. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	1		

5	TRANSPORTE AÉREO: Bahía Solano – Quibdó; Quibdó – bahía solano, para una (1) persona. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	1		
6	TRANSPORTE AÉREO Y TERRESTRE: (Wina) Bahía Solano - Quibdó – Quibdó – Bahía solano- (Wina) para una (1) persona. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	1		
7	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: medio Baudó (pie de pepe) – Istmina – Quibdó; Quibdó - Istmina - Medio Baudó (pie de pepe), para dos (2) personas. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	2		
8	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: (Mesopotamia) Bellavista de Bojayá – Quibdó; Quibdó – Bojayá, Bellavista (Mesopotamia) para una (1) personas. corresponde también reconocer la alimentación en tránsito. (pernoctación por dos (2) días del integrante).	1		
9	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: Pablo Sexto – Puerto Meluk- Quibdó – Puerto Meluk – Pablo sexto para dos (2) personas. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	2		
10	TRANSPORTE TERRESTRE: Tadó – Quibdó; Quibdó - Tadó, para una (1) persona.	1		
11	TRANSPORTE FLUVIAL: Jurado- bahía Solano – Quibdó; Quibdó – bahía - jurado para una (1) personas. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	2		
12	TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL: Suruco - Istmina – Quibdó; Quibdó – Istmina - Suruco para una (1) persona. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	1		
13	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: Rio iró (corregimiento- Santa Rita)- Condoto-Quibdó; Quibdó- Condoto – Rio Iro (corregimiento- Santa Rita) para una (1) persona. (pernoctación por dos (2) días al integrante).	2		
14	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: Vereda (Antado la punta) del municipio de Rio Quito- Paimado – Quibdó; Quibdó – Paimado, (Antado la punta) para una (1) persona. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	1		
15	TRANSPORTE TERRESTRE: Boca tocoyoro– yuto (Municipio de Atrato) - Quibdó; Quibdó – yuto (municipio de Atrato) – boca Tocoyoro, para una (1) persona. corresponde también reconocer la alimentación en tránsito.	1		
16	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: Alto Baudó (pie de pato) – puerto Meluk –- Quibdó; Quibdó– puerto Meluk – alto Baudó (pie de pato), para una (1) personas. (pernoctación por dos (2) días a los integrantes).	1		
17	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: charco hondo – sipí – Istmina – Quibdó; Quibdó – Istmina – sipí – charco hondo, para dos (2) persona. corresponde también reconocer la alimentación en tránsito. (pernoctación por dos (2) días al integrante).	2		
18	TRANSPORTE FLUVIAL: Turbo – Carepa -Medellín–Quibdó; Quibdó – Medellín- Carepa – turbo para una (1) personas.	1		
19	TRANSPORTE AEREO, FLUVIAL: Acandí (Batatilla) – turbo – Carepa - Medellín –Quibdó; Quibdó – Medellín Carepa – turbo para una (1) personas. para una (1) personas.	1		
20	TRANSPORTE TERRESTRE: Cértegui – Quibdó; Quibdó- Cértegui para una (1) persona. corresponde también reconocer la alimentación en tránsito. (pernoctación por dos (2) días del integrante).	1		
21	TRANSPORTE TERRESTRE: vereda habita – Carmen de Atrato - Quibdó - Quibdó – Carmen de Atrato – vereda habita, para una (1) personas. corresponde también reconocer la alimentación en tránsito. (pernoctación por dos (2) días al integrante).	1		
22	TRANSPORTE TERRESTRE: vereda el siete – Carmen de Atrato - Quibdó - Quibdó – Carmen de Atrato – vereda el siete, para dos (2) personas. corresponde también reconocer la alimentación en tránsito. (pernoctación por dos (2) días al integrante).	2		
23	TRANSPORTE FLUVIAL: medio Atrato – Quibdó; - Quibdó – medio Atrato, para dos (2) persona. (pernoctación por dos (2) días del integrante).	2		
24	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: Riosucio (cacaricas) – Quibdó – Quibdó; Riosucio – (cacaricas), para una (1) persona.	1		

	(pernoctación por dos (2) días al integrante).			
25	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: Bojayá (isla de los milagros)– Quibdó; Quibdó – Bojayá, (isla de los milagros) para una (1) personas. corresponde también reconocer la alimentación en tránsito. (pernoctación por dos (2) días del integrante).	1		
26	TRANSPORTE URBANO: para el desplazamiento interno durante tres (3) días de dos (2) personas de Quibdó, durante las jornadas de la mesa de víctima.	2		
27	TRANSPORTE URBANO: para treinta (30) personas en el municipio de Quibdó durante el día de llegada y el día de regreso para las jornadas de la mesa de víctima.	30		
28	REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE: el cual deberá incluir: Un pastel de pollo o de jamón y queso, con una fruta, bebida caliente (café o chocolate) o jugo natural en caja x 250 cc.	300		
29	DESAYUNO QUE CONTENGA croissant y/o arepa de maíz con huevos en perico con jamón y rodaja de queso, bebida caliente (café o chocolate) o jugo natural en caja x 250 cc.	280		
30	ALMUERZOS QUE CONTENGA: sopa, una carne (res, pollo, o pescado). porción de arroz, cereal o tubérculo: papa, yuca o plátano. porción de ensalada, jugo o gaseosa y un confite.	280		
31	CENA QUE CONTENGA: pan, arepa y/o tostada con huevos, jamón y queso, bebida caliente (café o chocolate) y jugo natural en caja x 250 cc.	280		
32	ALOJAMIENTO: para veinticiete (27) representantes de la mesa de víctimas más cinco (5) acompañantes específicos de delegados con limitaciones, durante cuatro (4) días, en el municipio de Quibdó.	4		
33	INCENTIVOS ECONÓMICOS de ley para veintiocho (29) personas por cinco (5) días.	29		
34	ARRENDAMIENTO DE AUDITORIO: con capacidad para cincuenta (50) personas, debe contener sillettería, ayudas audiovisuales con Video Beam, dos (2) micrófonos inalámbricos y sistema de sonido y pantalla para proyecciones, estación de café con aromática, agua y sus respectivos endulzantes buena ventilación, durante por tres (3) días.	1		
35	ESCARAPELAS: institucionales con reata tipo documento para identificación de 13 x 10 cm, en plástico transparente.	50		
36	RESMAS: papel bond tamaño Carta y Oficio.	4		
37	CARTULINA: cartulina de colores claros 50 x 65 paquete por 27 unidades	4		
38	MARCADORES Y BORRADORES: para pizarrón de color (Rojo y Negro) actos para escribir sobre tableros sin dejar residuos Caja (2) marcadores Negro y Verde) para escribir sobre papel (4) borradores para tableros.	6		
39	BORRADORES: para tablero acrílico con fieltro e grueso espesor de 10 x 4.5 x 3.5 cm	3		
40	AGENDAS Y BOLIGRAFOS NSTITUCIONALES: tipo Cuaderno argollado, Portada pasta dura plastificada, de 50 hojas rayadas, de 15 de largo y 13 de ancho, con logo institucional en la portada; incluido bolígrafo de tinta negra, el cual debe ir marcado con el logo institucional	50		
41	PORTA PENDÓN Y PENDÓN con el logo de la gobernación del chocó y alusivo a la primera mesa de víctimas, impreso a full color en lona Bonner de 100 x 200 cm, con soporte metálico roll up.	2		
42	TINTA PARA IMPRESORA: laser en tóner recargable 83a	2		
43	EQUIPO DE APOYO LOGÍSTICA CONFORMADO POR TRES (3) PERSONAS PARA LA ATENCIÓN DE LA MESA DURANTE LOS DÍAS DE LA JORNADA.	3		
44	CAMISA MANGALARGA PARA LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE VICTIMAS, TELA OXFORD, CON 6 BOTONESDE FRENTE Y 2 PUÑOS, CON ESCUDO DE LA GOBERNACION Y LA UNIDAD DE VICTIMAS	27		
SUB TOTAL				
IIVA				
TOTAL				

NOTA 1: Para los bienes aquí descritos se tuvieron en cuenta tres cotizaciones, a las cuales se les promediaron los valores de cada item antes de IVA, de la siguiente manera:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
1	TRANSPORTE AÉREO: Nuquí - Quibdó; Quibdó- Nuquí, para una (1) persona. (pernoctación por dos (2) días del integrante).	1	1.000.000,00	1.000.000,00	1.200.000,00	1.066.666,67
2	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: Corregimiento (puerto rico- brisas) del municipio de Belén Bajirá– Quibdó; Quibdó – brisas – puerto rico) del belén de Bajirá para una (1) personas. (pernoctación por dos (2) días del integrante).	1	610.000,00	510.000,00	790.000,00	636.666,67
3	TRANSPORTE FLUVIAL, TERRESTRE: Bajo Baudó (Pizarro) – puerto meluk – Quibdó; Quibdó – puerto meluk - Bajo Baudó (Pizarro), para dos (2) personas. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	2	1.962.600,00	1.762.600,00	1.962.600,00	1.895.933,33
4	TRANSPORTE FLUVIAL, TERRESTRES: buena vista - bajo Baudó (Pizarro)- puerto meluk – Quibdó; Quibdó – puerto meluk- Bajo Baudó (Pizarro)- buena vista para una (1) personas. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	1	1.030.000,00	1.030.000,00	1.230.000,00	1.096.666,67
5	TRANSPORTE AÉREO: Bahía Solano – Quibdó; Quibdó – bahía solano, para una (1) persona. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	1	1.800.000,00	980.000,00	1.800.000,00	1.526.666,67
6	TRANSPORTE AÉREO Y TERRESTRE: (Wina) Bahía Solano - Quibdó – Quibdó – Bahía solano- (Wina) para una (1) persona. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	1	855.200,00	655.200,00	855.200,00	788.533,33
7	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: medio Baudó (pie de pepe) – Istmina – Quibdó; Quibdó - Istmina - Medio Baudó (pie de pepe), para dos (2) personas. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	2	1.730.000,00	1.530.000,00	1.530.000,00	1.596.666,67

8	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: (Mesopotamia) Bellavista de Bojayá – Quibdó; Quibdó – Bojayá, Bellavista (Mesopotamia) para una (1) personas. corresponde también reconocer la alimentación en tránsito. (pernoctación por dos (2) días del integrante).	1	980.000,00	980.000,00	980.000,00	980.000,00
9	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: Pablo Sexto – Puerto Meluk- Quibdó – Puerto Meluk – Pablo sexto para dos (2) personas. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	2	1.060.000,00	1.060.000,00	1.060.000,00	1.060.000,00
10	TRANSPORTE TERRESTRE: Tadó – Quibdó; Quibdó - Tadó, para una (1) persona.	1	525.000,00	525.000,00	525.000,00	525.000,00
11	TRANSPORTE FLUVIAL: Jurado- bahía Solano – Quibdó; Quibdó – bahía - jurado para una (1) personas. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	2	1.580.000,00	1.380.000,00	1.780.000,00	1.580.000,00
12	TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL: Suruco - Istmina – Quibdó; Quibdó – Istmina - Suruco para una (1) persona. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	1	621.500,00	521.500,00	721.500,00	621.500,00
13	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: Rio iró (corregimiento- Santa Rita)- Condoto-Quibdó; Quibdó- Condoto – Rio Iro (corregimiento- Santa Rita) para una (1) persona. (pernoctación por dos (2) días al integrante).	2	1.071.200,00	871.200,00	1.371.200,00	1.104.533,33
14	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: Vereda (Antado la punta) del municipio de Rio Quito- Paimado – Quibdó; Quibdó – Paimado, (Antado la punta) para una (1) persona. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	1	724.000,00	624.000,00	824.000,00	724.000,00
15	TRANSPORTE TERRESTRE: Boca tocoyoro– yuto (Municipio de Atrato) - Quibdó; Quibdó – yuto (municipio de Atrato) – boca Tocoyoro, para una (1) persona. corresponde también reconocer la alimentación en tránsito.	1	565.000,00	465.000,00	665.000,00	565.000,00
16	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: Alto Baudó (pie de pato) – puerto Meluk –- Quibdó; Quibdó– puerto Meluk – alto Baudó (pie de pato), para una (1) personas. (pernoctación por dos (2) días a los integrantes).	1	562.000,00	462.000,00	662.000,00	562.000,00

17	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: charco hondo – sipí – Istmina – Quibdó; Quibdó – Istmina – sipí – charco hondo, para dos (2) persona. corresponde también reconocer la alimentación en tránsito. (pernoctación por dos (2) días al integrante).	2	1.324.000,00	1.124.000,00	1.524.000,00	1.324.000,00
18	TRANSPORTE FLUVIAL: Turbo – Carepa -Medellín– Quibdó; Quibdó – Medellín-Carepa – turbo para una (1) personas.	1	300.000,00	200.000,00	400.000,00	300.000,00
19	TRANSPORTE AEREO, FLUVIAL: Acandí (Batatilla) – turbo – Carepa - Medellín – Quibdó; Quibdó – Medellín Carepa – turbo para una (1) personas. para una (1) personas.	1	425.000,00	325.000,00	525.000,00	425.000,00
20	TRANSPORTE TERRESTRE: Cértegui – Quibdó; Quibdó-Cértegui para una (1) persona. corresponde también reconocer la alimentación en tránsito. (pernoctación por dos (2) días del integrante).	1	433.200,00	333.200,00	533.200,00	433.200,00
21	TRANSPORTE TERRESTRE: vereda habita – Carmen de Atrato - Quibdó - Quibdó – Carmen de Atrato – vereda habita, para una (1) personas. corresponde también reconocer la alimentación en tránsito. (pernoctación por dos (2) días al integrante).	1	398.000,00	298.000,00	498.000,00	398.000,00
22	TRANSPORTE TERRESTRE: vereda el siete – Carmen de Atrato - Quibdó - Quibdó – Carmen de Atrato – vereda el siete, para dos (2) personas. corresponde también reconocer la alimentación en tránsito. (pernoctación por dos (2) días al integrante).	2	736.000,00	536.000,00	936.000,00	736.000,00
23	TRANSPORTE FLUVIAL: medio Atrato – Quibdó; - Quibdó – medio Atrato, para dos (2) persona. (pernoctación por dos (2) días del integrante).	2	702.000,00	502.000,00	902.000,00	702.000,00
24	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: Riosucio (cacaricas) – Quibdó – Quibdó; Riosucio – (cacaricas), para una (1) persona. (pernoctación por dos (2) días al integrante).	1	415.000,00	315.000,00	415.000,00	381.666,67

25	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: Bojayá (isla de los milagros)– Quibdó; Quibdó – Bojayá, (isla de los milagros) para una (1) personas. corresponde también reconocer la alimentación en tránsito. (pernoctación por dos (2) días del integrante).	1	446.400,00	266.400,00	366.400,00	359.733,33
26	TRANSPORTE URBANO: para el desplazamiento interno durante tres (3) días de dos (2) personas de Quibdó, durante las jornadas de la mesa de víctima.	2	630.000,00	430.000,00	430.000,00	496.666,67
27	TRANSPORTE URBANO: para treinta (30) personas en el municipio de Quibdó durante el día de llegada y el día de regreso para las jornadas de la mesa de víctima.	30	10.200.000,00	10.200.000,00	10.200.000,00	10.200.000,00
28	REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE: el cual deberá incluir: Un pastel de pollo o de jamón y queso, con una fruta, bebida caliente (café o chocolate) o jugo natural en caja x 250 cc.	300	5.700.000,00	5.700.000,00	5.700.000,00	5.700.000,00
29	DESAYUNO QUE CONTENGA croissant y/o arepa de maíz con huevos en perico con jamón y rodaja de queso, bebida caliente (café o chocolate) o jugo natural en caja x 250 cc.	280	7.840.000,00	7.840.000,00	7.840.000,00	7.840.000,00
30	ALMUERZOS QUE CONTENGA: sopa, una carne (res, pollo, o pescado). porción de arroz, cereal o tubérculo: papa, yuca o plátano. porción de ensalada, jugo o gaseosa y un confite.	280	9.800.000,00	9.800.000,00	9.800.000,00	9.800.000,00
31	CENA QUE CONTENGA: pan, arepa y/o tostada con huevos, jamón y queso, bebida caliente (café o chocolate) y jugo natural en caja x 250 cc.	280	8.400.000,00	8.400.000,00	8.400.000,00	8.400.000,00
32	ALOJAMIENTO: para veinticiete (27) representantes de la mesa de víctimas más cinco (5) acompañantes específicos de delegados con limitaciones, durante cuatro (4) días, en el municipio de Quibdó.	4	6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00
33	INCENTIVOS ECONÓMICOS de ley para veintiocho (29) personas por cinco (5) días.	29	9.280.000,00	9.280.000,00	9.280.000,00	9.280.000,00

34	ARRENDAMIENTO DE AUDITORIO: con capacidad para cincuenta (50) personas, debe contener silletería, ayudas audiovisuales con Video Beam, dos (2) micrófonos inalámbricos y sistema de sonido y pantalla para proyecciones, estación de café con aromática, agua y sus respectivos endulzantes buena ventilación, durante por tres (3) días.	1	4.200.000,00	4.200.000,00	4.200.000,00	4.200.000,00
35	ESCARAPELAS: institucionales con reata tipo documento para identificación de 13 x 10 cm, en plástico transparente.	50	210.000,00	210.000,00	210.000,00	210.000,00
36	RESMAS: papel bond tamaño Carta y Oficio.	4	48.000,00	48.000,00	48.000,00	48.000,00
37	CARTULINA: cartulina de colores claros 50 x 65 paquete por 27 unidades	4	14.000,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00
38	MARCADORES Y BORRADORES: para pizarrón de color (Rojo y Negro) actos para escribir sobre tableros sin dejar residuos Caja (2) marcadores Negro y Verde) para escribir sobre papel (4) borradores para tableros.	6	21.000,00	21.000,00	21.000,00	21.000,00
39	BORRADORES: para tablero acrílico con fieltro e grueso espesor de 10 x 4.5 x 3.5 cm	3	6.900,00	6.900,00	6.900,00	6.900,00
40	AGENDAS Y BOLIGRAFOS NSTITUCIONALES: tipo Cuaderno argollado, Portada pasta dura plastificada, de 50 hojas rayadas, de 15 de largo y 13 de ancho, con logo institucional en la portada; incluido bolígrafo de tinta negra, el cual debe ir marcado con el logo institucional	50	11.700.000,00	11.700.000,00	11.700.000,00	11.700.000,00
41	PORTA PENDÓN Y PENDÓN con el logo de la gobernación del chocó y alusivo a la primera mesa de víctimas, impreso a full color en lona Bonner de 100 x 200 cm, con soporte metálico roll up.	2	26.000,00	26.000,00	26.000,00	26.000,00
42	TINTA PARA IMPRESORA: laser en tóner recargable 83a	2	260.000,00	260.000,00	260.000,00	260.000,00
43	EQUIPO DE APOYO LOGÍSTICA CONFORMADO POR TRES (3) PERSONAS PARA LA ATENCIÓN DE LA MESA DURANTE LOS DÍAS DE LA JORNADA.	3	4.188.000,00	4.188.000,00	4.188.000,00	4.188.000,00

44	CAMISA MANGALARGA PARA LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE VICTIMAS, TELA OXFORD, CON 6 BOTONESDE FRENTE Y 2 PUÑOS, CON ESCUDO DE LA GOBERNACION Y LA UNIDAD DE VICTIMAS	27	1.620.000,00	1.620.000,00	1.620.000,00	1.620.000,00

NOTA 2: Para el diligenciamiento de la oferta economica conforme al anexo No. 02, se debe tener en cuenta que los precios deben ofertarse entre el 96% y el 100% del promedio de cada item antes de IVA. Los valores deben ajustarse a 0 decimales.

1.18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.18.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato,. 2. Entregar con las descripciones técnicas enunciadas cada uno de los elementos, garantizando la calidad y oportunidad de los mismos. 3. Cambiar a su costa todos los elementos que no cumplan con las condiciones de calidad. 4. En caso del alza del precio del producto en el mercado el contratista deberá asumir estos sobrecostos. 5. El contratista deberá realizar presentación personal en el lugar y hora establecida, cuando esta sea solicitada por el supervisor del contrato. Sobre todo, en los casos que se requiera firmar documentos que constituyen la legalización de la minuta, acta de inicio, acta de liquidación y demás equivalentes que hacen parte integral del proceso. 6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7. Garantizar la prestación de los servicios, respondiendo por la programación y el pago directo y oportuno a los proveedores. 8. El oferente deberá entregar los productos en el sitio del encuentro en la hora señalada por el supervisor. 9. Acatar las sugerencias del supervisor del contrato. 10. Disponer de todos los medios logísticos, materiales y recursos humanos, que se requieran para la ejecución del presente contrato. 11. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley. 13. Reportar inmediatamente a la secretaria del Interior y de Gobierno de la Gobernación del Chocó las novedades o anomalías que se presente durante la ejecución de este contrato. 14. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 16. Las demás que por Ley o del contrato le correspondan, y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

1.18.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. 3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. 4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas

presentadas por el contratista. 5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. 6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley**.** 7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

1.19 SUPERVISIÓN

La supervisión la ejercerá el Secretario del Interior y de Gobierno de la Gobernación del Chocó o quien este delegue, quien deberá ejercer las siguientes obligaciones, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 1474 de 2011: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato. 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en los estudios previos. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del Contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. 7 Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. 12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley .14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. 15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. 16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (sólo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); 17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura con objeto único, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o
Incompatibilidades para contratar.

Conforme a lo previsto por el artículo 5 numeral 2º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más ventajosa para la entidad será la que resulte de la ponderación delos elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que se señalarán en el pliego de condiciones, de conformidad con las siguientes exigencias que se dispondrán.

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido y no ponderará la propuesta.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

El Departamento del Chocó realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en estos pliegos de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

REQUISITOS HABILITANTES: Son requisitos habilitantes para participar y verificar; La capacidad Jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificara como HABILITADO o INHABILITADO.

La capacidad financiera, organizacional y la experiencia serán verificadas en el Registro Único de Proponentes renovado año 2024.

En cuanto a las disposiciones o reglas de subsanabilidad se tendrá en cuenta las modificaciones que introdujo la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, la cual señala sobre el particular lo siguiente:

“Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

(...)

Parágrafo 1°. *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. *La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

Parágrafo 4°. *En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.*

Parágrafo 5°*. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares."*

Dichos documentos y requisitos se podrán solicitar o allegar por los proponentes dentro de los términos establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Los proponentes interesados en la presente selección abreviada deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

Todos los anexos que se mencionan es este acápite se encuentran en el documento de los pliegos de condiciones del presente proceso contractual.

2.1 CAPACIDAD JURIDICA

Requisitos del proponente

El Proponente debe: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más; (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007; (v) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en un proceso de liquidación; (vii) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; (viii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Aspectos jurídicos del proponente

2.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 01)

De acuerdo con el ANEXO Nº 01, suministrado por la Gobernación del Chocó, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta como persona jurídica deberá Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

2.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal y/o Registro Mercantil

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal y/o Registro Mercantil, renovado año 2024, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso, donde se evidencie que el objeto social permite presentar la propuesta respectiva, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del presente proceso de selección. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Debe tener más de 3 años de estar constituida. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica. El proponente natural anexará copia del registro mercantil actualizado y vigente de su establecimiento de comercio, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en cuyo objeto social o actividad comercial esté la relacionada con el objeto a contratar, es decir entre otras comercialización de productos para el sector de alimentos, y tengan más de tres años de estar constituidas, a la fecha de cierre del presente proceso.

2.1.3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales (anexo 03)

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá suministrar con la oferta la certificación expedida por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la entidad, de estar a paz y salvo durante los últimos seis meses al cierre del presente proceso, de los pagos del sistema de Salud, riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La certificación requerida deberá ser presentada conforme al ANEXO No. 03.

2.1.4 Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presente en curso del proceso de selección y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Gobernación del Chocó, por un valor equivalente al 10% del presupuesto Oficial del proceso, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Gobernación del Chocó solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta, se hará efectiva a favor de la Gobernación del Chocó, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o la suscripción del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2.1.5. Compromiso de Transparencia (Anexo 04)

Se utilizará el ANEXO Nº 04, suministrado por la Gobernación del Chocó, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

2.1.6 Carta de aceptación de todos y cada uno de los ítems relacionados con el presupuesto oficial.

Se diligenciará de acuerdo al ANEXO Nº 05, suministrado por la Gobernación del Chocó, en el pliego.

2.1.7. Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la república

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que el proponente o su representante legal aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales de, su propuesta será rechazada.

2.1.8 Certificado de antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, podrá presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

2.1.9. Certificado de Antecedente Judicial y de medidas correctivas de la Policía Nacional:

Ningún proponente, podrá presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. De igual manera no podrá contratar con el Estado quienes no hayan pagado multas de conformidad con el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

En caso de que en el certificado de antecedentes judiciales y/o el de medidas correctivas, conste que el representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

2.1.10. Certificación de no estar incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado (Anexo 06)

Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

2.1.11. Relación de Multas o Sanciones (Anexo 07)

La información sobre multas o sanciones será suministrada por el oferente, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados, y de igual forma se verificará del RUP, conforme al ANEXO No. 07.

2.1.12. Fotocopia de la cedula de ciudadanía

Este documento debe aportarlo el oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas. Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia del documento. Dicho documento será objeto de verificación, en el término fijado en la cronología del proceso.

2.1.13. Registro Único Tributario (R.U.T)

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

2.1.14 Certificado del RUP renovado año 2024

El proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes nacionales del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes - RUP.

La expedición del certificado no será superior a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso. De conformidad con el Articulo 221, numeral 6.3 del Decreto 19 de 2012, la inscripción en el RUP deberá estar renovada, vigente y en firme.

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el RUP, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Si la propuesta se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes.

2.1.15 Manifestación de Intención en Participar

Una vez se realice la apertura del presente proceso los interesados deben manifestar su intención de participar, a través de la plataforma del SECOP II.

Dicha manifestación es requisito habilitante para presentar oferta.

2.1.16 Documento de Constitución de los proponentes en consorcio o unión temporal

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución y en este debe constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.

b) Objeto del proceso de selección.

c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.

d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.

e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.

f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.

g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.

h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.

i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

NOTA: Se debe cumplir con la presentación de cada uno de los documentos jurídicos exigidos. Si por alguna razón hace falta un documento exigido o se requiere aclaración,

de la Gobernación del Departamento del Chocó, dentro del término de evaluación de los requisitos Habilitantes, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo establecido, presente el documento faltante o aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada, es decir su propuesta no será habilitada.

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA (ANEXO 08)

La información financiera se verificará de la que aparece en el Registro Único de Proponentes renovado año 2024.

La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para participación en el proceso ADMISIBLE/NO ADMISIBLE.

El Proponente debe cumplir los valores mínimos para cada uno de los Indicadores Financieros que se establecen a continuación.

Luego de verificarse el cumplimiento respecto de los Documentos Financieros a que se refiere el presente documento, LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, con base en la información tomada del registro Único de Proponentes, con base en los estados financieros con corte a 31 de diciembre del último año es decir 2023, en caso de personas jurídicas cuya fecha de creación sea posterior se tomara la información del balance inicial, siempre y cuando esta se encuentre registrada en el RUP, calculará los Indicadores Financieros que más adelante se detallan y se comprobará el cumplimiento de las condiciones aquí señaladas; en caso de no incumplir alguno, la propuesta será RECHAZADA.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural.

Para los índices liquidez, endeudamiento, Razón de Cobertura, se tomarán del RUP dichos índices para cada integrante, una vez calculados serán afectados por el porcentaje de participación, luego se realizará la suma de los resultados de cada integrante para obtener el del proponente plural. Ejemplo:

E = E1 x % Part1 + E2 X % Part2 +…… + En x %Partn

E1: Endeudamiento del integrante 1; %Part1: porcentaje de participación del integrante 1.
E2: Endeudamiento del integrante 2; %Part1: porcentaje de participación del integrante 2.
En: Endeudamiento del integrante n; %Part1: porcentaje de participación del integrante n.

Para que la propuesta pueda continuar en la siguiente fase de evaluación esta debe cumplir con los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la fortaleza financiera de los proponentes:

INDICADOR ÍNDICE REQUERIDO	INDICADOR ÍNDICE REQUERIDO

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 0,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,20
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0,00

El Proponente que no tenga pasivos corrientes queda habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses.

2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (ANEXO 08)

Los indicadores para la capacidad organizacional se solicitan con base al respectivo análisis del sector, el cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes.

En los casos de consorcios o uniones temporales, los índices de capacidad organizacional se calcularán de manera separada por cada uno de sus integrantes, ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación, y posteriormente se suma estos indicadores para determinar el de la unión temporal o consorcio.

El proponente deberá acreditar por medio del Registro Único de Proponentes la capacidad organizacional, de acuerdo con la información financiera a 31 de diciembre del año 2023.

Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4º del Decreto 1082 de 2015, se medirá la capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes indicadores:

INDICADOR ÍNDICE REQUERIDO	INDICADOR ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,00
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,00

2.4 CAPACIDAD DE EXPERIENCIA MEDIANTE EL RUP (ANEXO 09)

El proponente singular o plural acreditará en mínimo Uno y máximo Tres contratos ejecutados en el Registro Único de Proponentes, que tiene inscrito en cada uno de los contratos los dos códigos UNSPSC exigidos, cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial de la presente convocatoria, es decir debe ser igual o mayor a 77 SMMLV. (Se tomará el valor del SMMLV año 2024 =$1.300.000).

NOTA: La experiencia adquirida en el sector privado deberá acompañarse de la respectiva constancia transaccional bancaria que de cuenta del pago realizado por la prestación del servicio.

Cada uno de los contratos que acreditaran la experiencia deben tener inscrito en el RUP por lo menos uno de los siguientes códigos**:**

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Logística	81141601
Servicios de banquetes y catering	90101600
Servicios de personal temporal	80111600

NOTA. El Registro Único de Proponentes (RUP) expedido en la respectiva Cámara de Comercio se debe encontrar renovado a 2024, actualizado y en firme.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que cada uno de sus integrantes cumpla por lo menos con uno de los códigos exigidos en cada uno de sus contratos inscritos en el RUP.

Al menos uno de sus integrantes debe tener por lo menos en la sumatoria de sus contratos 77 SMMLV.

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando un proponente acredite experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades de asociación, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

La experiencia presentada en consorcio y/o unión temporal, será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación del asociado a calificar.

2.5 CAPACIDAD TÉCNICA (ANEXO 10)

El proponente para el presente proceso contractual debe garantizar los siguientes requisitos mínimos técnicos:

- Garantizar a través de su capacidad técnica que ha ejecutado y desarrollado actividades de apoyo logístico, para tal fin debe acreditar, mínimo a través de Una (01) y máximo Tres (03) certificaciones o actas de liquidación de haberlos ejecutados satisfactoriamente con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**: El cumplimiento del contrato que se celebre producto del presente proceso contractual requiere de la ejecución de una serie de actividades que requieren de unos profesionales que deben tener el siguiente perfil:

Coordinador para la ejecución del contrato, debe tener el siguiente perfil: **Formación: Ingeniero de Alimentos** **Experiencia:** Acreditar como mínimo Quince (15) años de experiencia relacionada con su núcleo de formación, contada a partir de la fecha de graduación y doce (12) años de experiencia especifica en manipulación de alimentos.

Nota.- Junto con la propuesta se deberá anexar la hoja de vida del personal requerido con sus respectivos soportes.

2.6. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados al contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista y consecuentemente con esto la Gobernación del Chocó no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría del Interior y de Gobierno del Departamento del Choco, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Secretaría de Hacienda del Departamento del Choco, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso, son riesgos previsibles:

a) Variaciones en la TRM

b) Licencias y permisos para la posible comercialización de los productos objeto del contrato

RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

- Riesgo de variación de precios

RIESGOS SOCIALES

- Riesgo de hurto y vandalismo
- Riesgo de paros laborales colectivos

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCION DE RIESGOS

RIESGOS QUE ASUMIRA EL CONTRATISTA EN UN 100%:

RIESGOS FINANCIEROS O ECONÓMICOS

a) El riesgo económico por variación de precios en los bienes, el transporte y almacenamiento de los elementos objeto del contrato. Este riesgo incluye todo lo relacionado con el factor salarial que demande la ejecución del contrato.

b) Las variaciones de precio representadas en el aumento o disminución del valor de los elementos ofrecidos originados por la oferta y la demanda del mercado.

c) El riesgo de la pérdida por fuerza mayor o caso fortuito, ocurrido antes de la entrega.

d) Los efectos desfavorables causados por el INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL por circunstancias imputables al CONTRATISTA y que generen demoras en la entrega final del objeto del contrato.

NOTA: Debe entenderse que mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la prestación de la propuesta por parte del CONTRATISTA y, consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

RIESGOS TÉCNICOS

Dentro de los riesgos técnicos del contrato, que deberán tener en cuenta los proponentes para elaborar sus ofrecimientos, se deben relacionar los siguientes:

a) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista.

b) El incumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso contractual, caso en el cual serán devueltos para el cambio respectivo por parte del contratista, dentro del período de garantía técnica.

c) La mala calidad de los bienes contratados.

d) Los vicios ocultos de los bienes sin que haya lugar a probar culpa del comprador.

e) Los vicios por evicción.

Los proponentes deben tener en cuenta, que para el inicio del contrato, el mismo debe encontrarse debidamente legalizado.

RIESGOS QUE ASUME LA GOBERNACION

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la GOBERNACION asume, los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al CONTRATISTA, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables:

a) Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del CONTRATISTA, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente y de conformidad con precedentes jurisprudenciales que den certeza de adoptar decisiones jurídicas y razonables, con excepción de aquellas situaciones que se deriven de los riesgos que por disposición asume el contratista.

b) Los efectos desfavorables originados en normas, disposiciones o directrices que adopte la GOBERNACION durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al

contrato, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad ésta podrá ser del 100% a cargo de la GOBERNACION o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

Los proponentes, por escrito, podrán manifestarse respecto al análisis y asignación de riesgos efectuados por la entidad en el presente numeral, antes de la fecha límite prevista en el cronograma del proceso.

2.7 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con la recomendación del comité o grupo evaluador, el Secretario del Interior y de Gobierno de LA GOBERNACION DEL CHOCÓ, o su delegado, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, mediante comunicación motivada al oferente seleccionado, de conformidad con el pliego de condiciones y su propuesta económica se ajuste a las exigencias de este pliego de condiciones.

2.8 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTIAS QUE SE DEBEN CONSTITUIR

El proponente a través del Secop II suscribirá y aceptará el correspondiente contrato y deberá constituir las respectivas garantías.

En los eventos en que el proponente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, La Gobernación del Chocó podrá revocarlo

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá Garantía que ampare:

A) De cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato; Esta garantía permitirá al Departamento de Chocó cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de Chocó de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

B) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido en el Decreto 1082 de 2015 y permitirá cubrir al Departamento del Chocó de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado pero adicionalmente por la adulteración de los pagos a seguridad social, derivadas de la contratación del personal utilizado para la

ejecución del contrato amparado .El plazo corresponde al determinado en el Decreto 1082 de 2015.

C) Calidad Del Servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

CAPÍTULO III

3. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO. PARAMETROS GENERALES:

La Gobernación del Chocó efectuará la escogencia de la oferta más favorable para la entidad de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto1082 de 2015, razón por la cual, en el presente proceso el ofrecimiento más favorable para la entidad será el que resulte de aplicar la alternativa que se menciona a continuación:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	300 PUNTOS
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	95 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	5 PUTOS
TOTAL	**500 PUNTOS**

La entidad evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad.

Así mismo evaluará únicamente las propuestas no descartadas es decir, aquellas que clasificaron según los estudios jurídicos, financieros y técnicos.

Si la propuesta se califica como NO HABILITADA desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, dará lugar a que la propuesta NO SE CALIFIQUE económicamente.

El oferente debe allegar propuesta económica, la cual consiste en señalar el costo total de su oferta. Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente deberá proyectar los recursos necesarios para la ejecución total del proceso, de tal forma que la carencia de los mismos en ningún momento afecte la ejecución del contrato.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta el valor total del servicio ofertado en la propuesta económica. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente

los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y solo serán subsanables aquellos documentos que no sean objeto de calificación o ponderación, y dicha subsanabilidad podrá hacerse hasta el momento previo a la adjudicación del contrato.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y ponderación de las ofertas, los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso, no podrán subsanarse.

Si dentro de los plazos que le fije el comité evaluador al proponente para subsanar documentos, el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

3.1 PROPUESTA ECONÓMICA 300 PUNTOS (ANEXO 02)

Los proponentes deben presentar la oferta económica, diligenciando para el efecto el formato o anexo No. 02 del pliego de condiciones.

Se asignará un total de 300 puntos a la propuesta económica que contenga el menor costo de la sumatoria de los valores unitarios ofertados.

NOTA: Para el diligenciamiento de la oferta económica conforme al anexo No. 02, se debe tener en cuenta que los precios deben ofertarse entre el 90% y el 100% del promedio de cada ítem antes de IVA.

Los valores deben ajustarse a 0 decimales.

A las demás propuestas se les asignará el puntaje en forma descendente así:

Segundo Menor Precio: 280 puntos

Tercer menor precio: 260 puntos

Cuarto menor precio: 240 puntos

Quinto menor precio: 220 puntos

Sexto menor precio y en adelante siempre disminuyendo 20 puntos con relación al anterior.

Todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización, y ejecución del contrato tales como impuestos, constitución garantía única, y en general todos los gastos para el cumplimiento del contrato serán de cuenta del contratista.

En la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole, se rechazará la propuesta. La oferta económica se recomienda efectuarla con cero (0) decimales.

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES 100 PUNTOS (ANEXO 11)

Con el fin de garantizar la idónea ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación, se requiere que el proponente en los contratos y certificaciones adjuntadas en el "anexo 10" superen la sumatoria del valor mínimo exigido en el literal A del numeral 2.5 "CAPACIDAD TÉCNICA", del pliego de condiciones, es decir $100.000.000.

La sumatoria de los contratos y certificados aportados en el literal "B" del numeral 2.5 de los pliegos que superen el mínimo establecido en los requisitos de la capacidad técnica, se le otorgará puntaje de la siguiente manera:

SUMATORIA ADICIONAL DEL VALOR MÍNIMO LITERAL B NUMERAL 2.5 DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS	**PUNTAJE**
De $0 a $100.000.000 adicional al mínimo establecido	15 Puntos
De $100.000.001 a 150.000.000 adicional al mínimo establecido	40 Puntos
De $150.000.001 a $200.000.000 adicional al mínimo establecido	60 puntos
De $200.000.001 a $250.000.0000 adicional al mínimo establecido	80 puntos
Mayor a $250.000.000 adicional al mínimo establecido	95 puntos

3.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS (ANEXO 12)

Para el presente proceso no se determinaron bienes colombianos relevantes, teniendo en cuenta que los productos requeridos es por precio unitario. Pero cada uno de los bienes solicitados están en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en consecuencia la Entidad Estatal en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, y el artículo 1 del Decreto 680 de 2021, el proponente manifestará que la procedencia del personal y los bienes a ofrecer en la ejecución del contrato en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso será así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**MARCAR CON UNA (X)**	**PUNTAJE**
100% Servicios y bienes Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable		100
Servicios y bienes extranjeros		50

Para tal fin los oferentes deberán diligenciar el **anexo No. 12** del presente pliego.

3.4 INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (5 PUNTOS)

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, incorporados por el Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto, así:

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

3.5 CAUSALES DE RECHAZO

LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ rechazará la propuesta, únicamente, en los siguientes casos:

En concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, serán rechazadas las propuestas que carezcan de sus elementos esenciales e intrínsecos, tales como lo siguientes:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado.
2. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
3. Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo proceso, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
4. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
5. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
6. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente proceso de selección.
7. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
8. No incluir la propuesta económica
9. Cuando el proponente no presente la propuesta económica conforme al anexo 2
10. Cuando la propuesta económica presente errores de cálculos aritméticos o inconsistencias en los valores numéricos, que alteren el valor total de la propuesta económica
11. Cuando las especificaciones técnicas diligenciadas en el anexo No. 02 “Oferta económica” presenten inconsistencias, alteraciones o no coincidan con las establecidas en las condiciones de dicho anexo
12. Cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, una vez agotado el proceso que señala el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente
13. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la Entidad a error, para beneficio del proponente.
14. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
15. Cuando en la oferta económica los precios unitarios antes de IVA estén por debajo del 96% del promedio de cada ítem.

16. Cuando en la oferta económica los precios unitarios antes de IVA estén por encima del 100% del promedio de cada ítem
17. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto, cuestión o cuando la administración luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias.
18. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con la Ley 1882 de 2018 y la jurisprudencia existente en tal sentido.
19. No presentar la póliza de seriedad de la oferta.
20. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este Pliego de Condiciones.

3.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje final, la adjudicación se definirá de acuerdo con los señalamientos del artículo 35 de la Ley 2069 del 30 de diciembre de 2020, el cual expresa "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes"

Los factores a tener en cuenta son los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

3.6.1 PROCEDIMIENTO DEL SORTEO EN CASO DE MANTENERSE EL EMPATE.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Gobernación determinará el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, comunicando oportunamente a los oferentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.

2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por éste último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
10. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

El presente pliego de condiciones se elabora conforme a los lineamientos establecidos en los estudios previos y sus anexos, del presente proceso contractual, los cuales fueron debidamente firmados por el Secretario de Interior y de Gobierno de la Gobernación del Chocó.

OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS

Secretario del Interior y de Gobierno

Proyecto:		Reviso:	Omar Francisco Vidal Rojas
	Abogado Contratista		Secretario del Interior y de Gobierno
Contactos Enlace de Contratación:	Email:		Celular:

ANEXO Nº 01
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Quibdó, XX XX de 2024

Señores

GOBERNACION DEL CHOCO

Quibdó.

REF: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-GDCHSIG -005-2024**

REFERENCIA: CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO DE LA MESA Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL DEPARTEMENTO DEL CHOCÓ.

El suscrito XXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXX obrando en nombre y representación de la empresa XXXXXXX con NIT No. XXXXXXX, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones hacemos la siguiente propuesta para **CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO DE LA MESA Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL DEPARTEMENTO DEL CHOCÓ** y, en caso que nos sea aceptada por el la GOBERNACIÓN DEL CHOCO, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada de menor cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que ni yo, ni los socios de la persona jurídica que represento, se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno trasnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Nombre y firma del proponente

ANEXO No. 02

PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha xxxx de 2024

Señores

GOBERNACION DEL CHOCO

Ciudad

REF: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-GDCHSIG -005-2024**

OBJETO: CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO DE LA MESA Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL DEPARTEMENTO DEL CHOCÓ.

El suscrito XXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXX obrando en nombre y representación de la empresa XXXXXXX con NIT No. XXXXXXX, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, ofertó de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes correspondientes al objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total discriminado de la siguiente manera:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UN.	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE AÉREO: Nuquí - Quibdó; Quibdó- Nuquí, para una (1) persona. (pernoctación por dos (2) días del integrante).	1		
2	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: Corregimiento (puerto rico- brisas) del municipio de Belén Bajirá– Quibdó; Quibdó – brisas – puerto rico) del belén de Bajirá para una (1) personas. (pernoctación por dos (2) días del integrante).	1		
3	TRANSPORTE FLUVIAL, TERRESTRE: Bajo Baudó (Pizarro) – puerto meluk – Quibdó; Quibdó – puerto meluk - Bajo Baudó (Pizarro), para dos (2) personas. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	2		
4	TRANSPORTE FLUVIAL, TERRESTRES: buena vista - bajo Baudó (Pizarro)- puerto meluk – Quibdó; Quibdó – puerto meluk- Bajo Baudó (Pizarro)- buena vista para una (1) personas. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	1		
5	TRANSPORTE AÉREO: Bahía Solano – Quibdó; Quibdó – bahía solano, para una (1) persona. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	1		
6	TRANSPORTE AÉREO Y TERRESTRE: (Wina) Bahía Solano - Quibdó – Quibdó – Bahía solano- (Wina) para una (1) persona. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	1		
7	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: medio Baudó (pie de pepe) – Istmina – Quibdó; Quibdó - Istmina - Medio Baudó (pie de pepe), para dos (2) personas. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	2		
8	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: (Mesopotamia) Bellavista de Bojayá – Quibdó; Quibdó – Bojayá, Bellavista (Mesopotamia) para una (1) personas. corresponde también reconocer la alimentación en tránsito. (pernoctación por dos (2) días del integrante).	1		
9	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: Pablo Sexto – Puerto Meluk- Quibdó – Puerto Meluk – Pablo sexto para dos (2) personas. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	2		
10	TRANSPORTE TERRESTRE: Tadó – Quibdó; Quibdó - Tadó, para una (1) persona.	1		
11	TRANSPORTE FLUVIAL: Jurado- bahía Solano – Quibdó; Quibdó – bahía - jurado para una (1) personas. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	2		
12	TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL: Suruco - Istmina – Quibdó; Quibdó – Istmina - Suruco para una (1) persona. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	1		

13	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: Rio iró (corregimiento- Santa Rita)- Condoto-Quibdó; Quibdó- Condoto – Rio Iro (corregimiento- Santa Rita) para una (1) persona. (pernoctación por dos (2) días al integrante).	2		
14	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: Vereda (Antado la punta) del municipio de Rio Quito- Paimado – Quibdó; Quibdó – Paimado, (Antado la punta) para una (1) persona. (corresponde también reconocer la alimentación en tránsito).	1		
15	TRANSPORTE TERRESTRE: Boca tocoyoro– yuto (Municipio de Atrato) - Quibdó; Quibdó – yuto (municipio de Atrato) – boca Tocoyoro, para una (1) persona. corresponde también reconocer la alimentación en tránsito.	1		
16	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: Alto Baudó (pie de pato) – puerto Meluk –- Quibdó; Quibdó– puerto Meluk – alto Baudó (pie de pato), para una (1) personas. (pernoctación por dos (2) días a los integrantes).	1		
17	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: charco hondo – sipí – Istmina – Quibdó; Quibdó – Istmina – sipí – charco hondo, para dos (2) persona. corresponde también reconocer la alimentación en tránsito. (pernoctación por dos (2) días al integrante).	2		
18	TRANSPORTE FLUVIAL: Turbo – Carepa -Medellín–Quibdó; Quibdó – Medellín- Carepa – turbo para una (1) personas.	1		
19	TRANSPORTE AEREO, FLUVIAL: Acandí (Batatilla) – turbo – Carepa - Medellín –Quibdó; Quibdó – Medellín Carepa – turbo para una (1) personas. para una (1) personas.	1		
20	TRANSPORTE TERRESTRE: Cértegui – Quibdó; Quibdó- Cértegui para una (1) persona. corresponde también reconocer la alimentación en tránsito. (pernoctación por dos (2) días del integrante).	1		
21	TRANSPORTE TERRESTRE: vereda habita – Carmen de Atrato - Quibdó - Quibdó – Carmen de Atrato – vereda habita, para una (1) personas. corresponde también reconocer la alimentación en tránsito. (pernoctación por dos (2) días al integrante).	1		
22	TRANSPORTE TERRESTRE: vereda el siete – Carmen de Atrato - Quibdó - Quibdó – Carmen de Atrato – vereda el siete, para dos (2) personas. corresponde también reconocer la alimentación en tránsito. (pernoctación por dos (2) días al integrante).	2		
23	TRANSPORTE FLUVIAL: medio Atrato – Quibdó; - Quibdó – medio Atrato, para dos (2) persona. (pernoctación por dos (2) días del integrante).	2		
24	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: Riosucio (cacaricas) – Quibdó – Quibdó; Riosucio – (cacaricas), para una (1) persona. (pernoctación por dos (2) días al integrante).	1		
25	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE: Bojayá (isla de los milagros)– Quibdó; Quibdó – Bojayá, (isla de los milagros) para una (1) personas. corresponde también reconocer la alimentación en tránsito. (pernoctación por dos (2) días del integrante).	1		
26	TRANSPORTE URBANO: para el desplazamiento interno durante tres (3) días de dos (2) personas de Quibdó, durante las jornadas de la mesa de víctima.	2		
27	TRANSPORTE URBANO: para treinta (30) personas en el municipio de Quibdó durante el día de llegada y el día de regreso para las jornadas de la mesa de víctima.	30		
28	REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE: el cual deberá incluir: Un pastel de pollo o de jamón y queso, con una fruta, bebida caliente (café o chocolate) o jugo natural en caja x 250 cc.	300		
29	DESAYUNO QUE CONTENGA croissant y/o arepa de maíz con huevos en perico con jamón y rodaja de queso, bebida caliente (café o chocolate) o jugo natural en caja x 250 cc.	280		
30	ALMUERZOS QUE CONTENGA: sopa, una carne (res, pollo, o pescado). porción de arroz, cereal o tubérculo: papa, yuca o plátano. porción de ensalada, jugo o gaseosa y un confite.	280		
31	CENA QUE CONTENGA: pan, arepa y/o tostada con huevos, jamón y queso, bebida caliente (café o chocolate) y jugo natural en caja x 250 cc.	280		
32	ALOJAMIENTO: para veinticiete (27) representantes de la mesa de víctimas más cinco (5) acompañantes específicos de delegados con limitaciones, durante cuatro (4) días, en el municipio de Quibdó.	4		

33	INCENTIVOS ECONÓMICOS de ley para veintiocho (29) personas por cinco (5) días.	29		
34	ARRENDAMIENTO DE AUDITORIO: con capacidad para cincuenta (50) personas, debe contener silletería, ayudas audiovisuales con Video Beam, dos (2) micrófonos inalámbricos y sistema de sonido y pantalla para proyecciones, estación de café con aromática, agua y sus respectivos endulzantes buena ventilación, durante por tres (3) días.	1		
35	ESCARAPELAS: institucionales con reata tipo documento para identificación de 13 x 10 cm, en plástico transparente.	50		
36	RESMAS: papel bond tamaño Carta y Oficio.	4		
37	CARTULINA: cartulina de colores claros 50 x 65 paquete por 27 unidades	4		
38	MARCADORES Y BORRADORES: para pizarrón de color (Rojo y Negro) actos para escribir sobre tableros sin dejar residuos Caja (2) marcadores Negro y Verde) para escribir sobre papel (4) borradores para tableros.	6		
39	BORRADORES: para tablero acrílico con fieltro e grueso espesor de 10 x 4.5 x 3.5 cm	3		
40	AGENDAS Y BOLIGRAFOS NSTITUCIONALES: tipo Cuaderno argollado, Portada pasta dura plastificada, de 50 hojas rayadas, de 15 de largo y 13 de ancho, con logo institucional en la portada; incluido bolígrafo de tinta negra, el cual debe ir marcado con el logo institucional	50		
41	PORTA PENDÓN Y PENDÓN con el logo de la gobernación del chocó y alusivo a la primera mesa de víctimas, impreso a full color en lona Bonner de 100 x 200 cm, con soporte metálico roll up.	2		
42	TINTA PARA IMPRESORA: laser en tóner recargable 83a	2		
43	EQUIPO DE APOYO LOGÍSTICA CONFORMADO POR TRES (3) PERSONAS PARA LA ATENCIÓN DE LA MESA DURANTE LOS DÍAS DE LA JORNADA.	3		
44	CAMISA MANGALARGA PARA LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE VICTIMAS, TELA OXFORD, CON 6 BOTONESDE FRENTE Y 2 PUÑOS, CON ESCUDO DE LA GOBERNACION Y LA UNIDAD DE VICTIMAS	27		
SUB TOTAL				
IIVA				
TOTAL				

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 03
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Quibdó, xxxxx de xxx de 2024
Señores:
GOBERNACIÓN DEL CHOCO
Quibdó - Chocó

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-GDCHSIG -005-2024

OBJETO: **CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO DE LA MESA Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL DEPARTEMENTO DEL CHOCÓ.**

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

El suscrito, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que me encuentro a paz y salvo de los últimos 6 meses al cierre del presente proceso, de los pagos del sistema de Salud, riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

El suscrito, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico que se encuentra a paz y salvo de los últimos 6 meses a la fecha de cierre del presente proceso de los pagos del sistema de Salud, riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

Nota: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

XXXXXXXXXXXXXXX
C.C. No. XXXXXXXXX
Representante Legal de XXXXXXXXX
NIT No. : XXXXXXXXXXX
Celular: XXXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXXXXX
Ciudad: XXXXXXXX

ANEXO Nº 04

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Quibdó XXXX de 2024

Señores

DEPARTAMENTO DEL CHOCO

Quibdó.

REFERENCIA: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-GDCHSIG -005-2024**

OBJETO. **CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO DE LA MESA Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL DEPARTEMENTO DEL CHOCÓ.**

Respetados Señores:

El suscrito, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , suscribo el Compromiso de Transparencia con el DEPARTAMENTO en los siguientes términos.

a. Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Departamento del Choco- para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

b. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación directa, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

c. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

d. Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la pliego de condiciones , incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

e. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la pliego de condiciones , que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Departamento ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de

ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

f. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en los pliegos de condiciones, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

g. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

h. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la Gobernación pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 05

CARTA DE ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Quibdó, xxxx de 2024

Señores

GOBERNACION DEL CHOCO

Quibdó

REFERENCIA: SELECCIÓN **ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-GDCHSIG -005-2024**

OBJETO: **CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO DE LA MESA Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL DEPARTEMENTO DEL CHOCÓ.**

El suscrito, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL) y REQUISITOS EXIGIDOS, contenidos en la pliego de condiciones y en tal sentido me obligo con la Gobernación a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 06

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Quibdó, xxxxx de xxx de 2024

Señores:

GOBERNACIÓN DEL CHOCO

Quibdó - Chocó

REF.- **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-GDCHSIG-005-2024**

OBJETO: **CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO DE LA MESA Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL DEPARTEMENTO DEL CHOCÓ.**

El suscrito, XXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX en calidad de Representante Legal de la XXXXXXXXXXX con NIT XXXXXXXXX, Manifiesto bajo la gravedad de juramento , que no nos encontramos incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no hemos sido declarados responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXX

C.C. No. XXXXXXXXX

Representante Legal de XXXXXXXXX

NIT No. : XXXXXXXXXXX

Celular: XXXXXXXXXXX

Dirección: XXXXXXXXXXXX

Ciudad: XXXXXXXX

ANEXO Nº 07

CERTIFICACIÓN RELACIÓN DE MULTAS O SANCIONES

Quibdó, xxxxxx de 2024

Señores

GOBERNACIÓN DEL CHOCO

Quibdó - Chocó

REFERENCIA: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-GDCHSIG - 005-2024**

OBJETO.- **CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO DE LA MESA Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL DEPARTEMENTO DEL CHOCÓ.**

El suscrito, XXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX en calidad de Representante Legal de XXXXXXXXXXX con NIT XXXXXXXX, Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que de los contratos adjudicados, en ejecución y ejecutados no nos encontramos incurso ni reportados con multas, sanciones e inhabilidades. Lo anterior podrás er verificado del Registro Único de Proponentes.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXX

C.C. No. XXXXXXXXX

Representante Legal de XXXXXXXXX

NIT No. : XXXXXXXXXXX

Celular: XXXXXXXXXXX

Dirección: XXXXXXXXXXXX

Ciudad: XXXXXXXX

ANEXO 08
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

REF.- **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-GDCHSIG -005-2024**

OBJETO.- **CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO DE LA MESA Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL DEPARTEMENTO DEL CHOCÓ.**

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	INDICE EXIGIDO	INDICE DEL PROPONENTE	CUMPLE (si o no)
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 0,00	XXXX	XXXX
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,20	XXXX	XXXX
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0,00	XXXX	XXXX

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	INDICE EXIGIDO	INDICE DEL PROPONENTE	CUMPLE (si o no)
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,00	XXXXX	XXXXX
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,00	XXXXX	XXXXX

Para la verificación de la información se adjunta con la presente propuesta el RUP.

XXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXX
Representante Legal **de XXXXXXXXXX**
Nit: XXXXXXXXX
Celular: XXXXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 09
CAPACIDAD DE EXPERIENCIA DEL RUP

REF.- **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-GDCHSIG -005-2024**

OBJETO.- **CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO DE LA MESA Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL DEPARTEMENTO DEL CHOCÓ.**

CONDICION CONFORME AL PLIEGO

El proponente singular o plural acreditará en mínimo tres y máximo seis contratos ejecutados en el Registro Único de Proponentes, que tiene inscrito en cada uno de los contratos los cuatro códigos UNSPSC exigidos, cuya sumatoria sea mayor a dos veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, es decir debe ser mayor a 277 SMMLV. (Se tomará el valor del MMLV año 2024 =$1.300.000)

Cada uno de los contratos que acreditaran la experiencia deben tener inscrito en el RUP los cuatro siguientes códigos:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN

RELACIÓN CONTRATOS RUP

CONS.	NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL CONTRATO REPORTADO EN EL RUP Y PAGINA	CLASIFICACION UNSPSC	SMLMV
1	CONTRATO No. XX X Y PAGINA No. XXX		XXXX
2	CONTRATO No. XX X Y PAGINA No. XXX		XXXX
3	CONTRATO No. XX X Y PAGINA No. XXX		XXXX
TOTAL SMLMV			

XXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXX
Representante Legal ***de XXXXXXXXX***
Nit: XXXXXXXXX
Celular: XXXXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 10

CERTIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

Quibdó, xxxxxxx de 2024
Señores
GOBERNACIÓN DEL CHOCO
Quibdó – Chocó

REF.- **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-GDCHSIG -005-2024**

OBJETO.- **CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO DE LA MESA Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL DEPARTEMENTO DEL CHOCÓ.**

El suscrito, XXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX en calidad de Representante Legal de XXXXXXXXXXX con NIT XXXXXXXX, Manifiesto bajo la gravedad de juramento que en caso de que me sea adjudicado el presente proceso contractual me comprometo a garantizar los siguientes requisitos mínimos técnicos del proceso de la referencia:

1. Garantizo la capacidad técnica y manifiesto que he ejecutado y desarrollado actividades de apoyo logístico, para tal fin anexo _____ certificaciones de contratos ejecutados, cuya sumatoria es superior a $100.000.000, conforme a las condiciones exigidas en el literal B numeral 2.5 del pliego de condiciones. Dos de los contratos ejecutados son con entidades públicas.
2. Garantizo que para la ejecución del contrato cuento con el siguiente personal:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El cumplimiento del contrato que se celebre producto del presente proceso contractual requiere de la ejecución de una serie de actividades que requieren de unos profesionales que deben tener el siguiente perfil:

Coordinador para la ejecución del contrato, debe tener el siguiente perfil: **Formación: Ingeniero de Alimentos** **Experiencia:** Acreditar como mínimo Quince (15) años de experiencia relacionada con su núcleo de formación, contada a partir de la fecha de graduación y doce (12) años de experiencia especifica en manipulación de alimentos.

ANEXO: Registro fotográfico exterior e interior del establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de Quibdó.

Atentamente
XXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXX
Representante Legal **de XXXXXXXXX**
Nit: XXXXXXXXX
Celular: XXXXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 11
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Quibdó, xxxxxxx de 2024
Señores
GOBERNACIÓN DEL CHOCO
Quibdó - Chocó

REFERENCIA: REF.- **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-GDCHSIG -005-2024**

OBJETO.- **CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO DE LA MESA Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL DEPARTEMENTO DEL CHOCÓ.**

El suscrito, _____, identificado con C.C. No. _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT No. _____, en adelante el PROPONENTE, Manifiesto que con el fin de garantizar la idónea ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación anexo las certificaciones de los contratos que superan la sumatoria del valor mínimo exigido en el literal B del numeral 2.5 del pliego de condiciones, es decir $800.000.000, lo cual podrá ser verificado de las certificaciones que anexe en el numeral 2.5 del pliego de condiciones

Atentamente
XXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXX
Representante Legal **de XXXXXXXXX**
Nit: XXXXXXXXX
Celular: XXXXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXXXXXX

ANEXO 12
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Quibdó, xxxx de 2024
Señores
GOBERNACIÓN DEL CHOCO
Carrera 1 con Calle 31 Esquina piso 2º Edificio la Confianza
Quibdó- Choco

REFERENCIA: REF.- **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-GDCHSIG -005-2024**

OBJETO.- **CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO DE LA MESA Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL DEPARTEMENTO DEL CHOCÓ.**

El suscrito, _____, identificado con _____, Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ ,en adelante el PROPONENTE, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, y el articulo 1 del Decreto 680 de 2021, manifiesto que la procedencia del personal y los bienes a ofrecer en la ejecución del contrato, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso, será así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARCAR CON UNA (X)	PUNTAJE
100% Servicios y bienes Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable		100
Servicios y bienes extranjeros		50

Nota: Para el presente proceso no se determinaron bienes colombianos relevantes, teniendo en cuenta que los productos requeridos es por precio unitario. Pero cada uno de los bienes solicitados están en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en consecuencia la Entidad Estatal en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, y el articulo 1 del Decreto 680 de 2021

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT:
Nombre del Representante Legal:
C.C.:
DIRECCION:
TELEFONOS:
FIRMA_____